

# CIRCULAR

del

Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

Puertaferissa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

AÑO VI - N.<sup>o</sup> 58

ABRIL 1949

# Vocalbin

*ES LA TÉCNICA MODERNA DE LA APITERAPIA*



para

combatir y prevenir  
las enfermedades de los órganos repro-  
ductores de los ganados, especialmente:

LA RETENCION DE LAS SECUNDINAS Y  
TRASTORNOS POST-PARTUM, ENDOMETRITIS,  
ESTERILIDAD, FALTA DE CELO,  
ABORTO EPIZOOTICO (Brucellosis),  
DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA  
DE LAS RECIEN NACIDAS  
METEORISMO AGUDO (Timpanitis)  
BASQUILLA en el ganado ovino, etc.

Su empleo nos da la solución en todas las afecciones  
del aparato genital por sus efectos antiflo-  
gísticos y analgésicos y por su poder  
de activador metabólico. Carece de  
contraindicaciones.

Fabricantes: Laboratorio Akiba, S. A. - Pozuelo de Alarcón (MADRID)

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES VETERINARIOS

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

**D. ANTONIO SERRA GRACIA**

Ancha, 25, 1º, 1ª - BARCELONA - Teléfonos 12387 y 53496

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferissa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

Año VI - N.<sup>o</sup> 58

**CIRCULAR**

Abril 1949

## Del momento

### IV

Con la desanimación habitual tuvo lugar el próximo pasado día 12, la Junta General Ordinaria, que en el mes de marzo de cada año, celebra el Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

Es notable la escasa tendencia de los compañeros en acudir o colaborar en las actividades científicas, profesionales y sociales de nuestro Colegio. Así sucede en las conferencias, premios anuales, Juntas generales, fiestas, colaboración escrita, etc., ya que escasamente un 25 por 100 de compañeros se movilizan para dar vida y vigor en cuanto afecta a la actividad de nuestra organización profesional.

Ciertamente, que una de nuestras características raciales más acusadas, es una cruda individualidad, un desmesurado sentido de independencia inherente a casi todos nuestros actos. Pero, es más exacto, que sin la fecunda y abundante aportación del esfuerzo de todos y cada uno, no en labor esporádica, sino compatible de ser hermanada y realizada a través de la jerarquización profesional, la mayor parte de enanto de bueno podamos realizar se pierde lamentablemente para el bien común.

Mucho camino nos queda por recorrer para conseguir esa situación definitiva a que todas las generaciones veterinarias aspiramos; pero si los organismos que deben velar, defender y actuar para cuanto redunde en beneficio de la profesión se encuentran casi solos en su labor sin la debida colaboración o ayuda para secundar, seguir o aportar iniciativas, afanes y desvelos, poco, muy poco podrá lograrse.

Y téngase en cuenta que los organismos son lo que sus afiliados quieren. Es sólo interviniendo con el aplauso o con la crítica constructiva, con el aliento o con la protesta razonada cómo se avanza por el sendero. Lo esencial es avanzar, preocuparse, actuar. Todos tenemos la obligación de aportar nuestra mayor o menor colaboración

a las actividades científicas, profesionales y sociales del Colegio Provincial, fuerza legal organizada, precisamente para encauzar el fruto de la resonancia de la labor veterinaria hacia el común beneficio y para procurar defender, estudiar o proponer cuanto pueda favorecer social, material y científicamente a todos y cada uno, como miembros de la familia veterinaria, dentro del campo de la actuación profesional.

La salud y vitalidad de un organismo depende de la actividad de cada uno de sus órganos. Cada uno, con su colaboración, ideas, iniciativas, y a veces sólo con la presencia, puede ayudar a dar vigor y esplendor a la labor que hay que desarrollar. Si todos permanecemos retirados, pasivos, indiferentes o recelosos ¿qué podremos esperar de nuestro deseo de mejoras y superación profesional?

## V

El 4 de diciembre próximo pasado el Colegio de Valencia tuvo la feliz iniciativa, que ha sido acogida y tramitada rápidamente por el Consejo General, de pedir, para los veterinarios, el reconocimiento de la percepción de las pagas extraordinarias que con motivo de la conmemoración del 18 de julio y por Navidad cobran casi todos los trabajadores y funcionarios españoles, con la limitada excepción, entre muy pocos, de los sanitarios.

Es notoriamente injusto que con los mismos sueldos del año 1935 y con una responsabilidad muy acrecentada en el cumplimiento de sus deberes, el veterinario contemple cómo otros funcionarios del propio Municipio percibían estas pagas extraordinarias, mientras que los que cobran a través de la Mancomunidad Sanitaria se vean excluidos de este beneficio.

De aquí el acuerdo que nuestra Junta ha tomado en su última reunión, para gestionar de quien corresponde el reconocimiento justo y lógico de unos derechos que humanamente no se les puede negar.

## VI

Las últimas impresiones que se tienen sobre la tramitación del nuevo Reglamento de Inspectores Municipales son bastante halagüeñas. Parece ser que, definitivamente, ha salido del atasco en que se encontraba, y existe ya un acuerdo previo para continuar unificando criterios y redactando artículos, para que pronto salga a la luz, antes de que el ostracismo de estos últimos años provoque un raquitismo acentuado e incurable.

Claro está que todos son impresiones, pero bueno está que circulen, por aquello de que "cuando el río suena...". De momento como punto de partida se dice que el sueldo mínimo del Inspector Veterinario, va a doblar el actual.

## VII

El reconocimiento de mayores derechos para el veterinario debe venir forzosamente, como consecuencia del acrecentamiento de deberes, que en estos años, a través de cien mil Ordenes y Circulares de organismos distintos, pesan sobre el responsable de defender la riqueza ganadera de la nación, de velar por la salud pública, de cuidar a una serie de estadísticas mensuales abrumadoras y de asesorar a diversas entidades y comisiones sobre los numerosos aspectos de los problemas de abastecimiento, producción y consumo.

Nuestra profesión ve confirmado el aserto de que en la vida nada se logra ni nada se gana porque sí. El ascenso social y económico descansa sobre la eficiencia y la capacidad técnica y la honradez e integridad profesional de todos y cada uno. Todo el que no actúa así, no obtendrá más que un fruto transitorio y efímero, y no nos servirá a la larga más que de lastre colectivo, con perjuicio para todos.

Aunque algunos no lo creen, llevados obcecadamente de su visión personal particularísima, lo que realmente vale es el expediente personal del entusiasta cumplidor en el Mercado y en el Matadero, del competente y leal consejero en los problemas de control, valoración y ordenación de abastecimientos, del capacitado y voluntarioso buen clínico que procura resolver los casos pensando en el ganadero, en la sociedad y en la epizootología. Siempre el que cumple es el que sabe que a la larga ha escogido el buen camino para él y para su profesión.

Sobre el materialismo feroz de estos tiempos difíciles no hay que olvidar el poco o mucho afecto que nos liga a la profesión que tenemos, y que por ella, con mil ojos que por doquier acechan, corresponde a cada uno una gran responsabilidad a cumplir. ;Camino llano y firme con justificación exacta, trabajando y cumpliendo por encima de todo, con el noble orgullo de saber ser y sentirse un profesional consciente de su responsabilidad! Y un poco de optimismo a flor de labio, porque la ingratitud no florece en campo bien abonado.

Precisamente es esta una tierra generosa que sabe apreciar y recompensar la competencia técnica y la voluntad del hombre. Olvidemos el camino fácil, inmediato, pero tortuoso. Es Barcelona tierra fecunda. Y el trabajo eficaz es y ha sido siempre, más o menos pronto, recompensado. No hay que pensar sólo en lo que la Ley y los Reglamentos nos puedan reconocer después de muchos años y desesperos. Al fin y al cabo, cada uno con su competencia y honradez profesional tiene también un buen capital de renta segura en esta fecunda y generosa tierra mediterránea que sabe reconocer y dar a cada uno lo que realmente merece.

JOSÉ M.<sup>a</sup> SÉCULI BRILLAS.

## SECCIÓN TÉCNICA

# Las mastitis estreptocócicas de las vacas y su tratamiento con penicilina de absorción retardada

Desde que la droga de Fleming fué asequible a nuestras modestas posibilidades, hemos tenido un especial interés en poder efectuar ensayos con la misma en todas las dolencias del ganado que, por su especial etiología, cabían posibilidades de conseguir experiencias clínicas favorables a la solución de los innumerables problemas que nuestra clientela clínica nos plantea todos los días, y con la buena intención, si se daba el caso, de conseguir técnicas que redundaran en beneficio de la comunidad veterinaria.

En general, y con un criterio acertado, los clínicos han sido poco partidarios de las aplicaciones de la penicilina en suspensiones de absorción retardada; pero, dado el caso que la referida droga no es eliminada por la glándula mamaria, sea cualquiera la vía de su aplicación, llegamos a considerar que en las mastitis y por la especial constitución anatomofisiológica de la glándula mamaria, cuanto más tiempo pudiera actuar la penicilina en la trama glandular, sería tanto más fácil conseguir la neutralización total y eliminación consiguiente de los estreptococos productores de la dolencia. Lo interesante en las mastitis, desde nuestro modo de pensar, es la liberación lenta aunque sea incontrolable, —tantas cosas lo son—, de la droga, ya que, en disolución acuosa, bien sabemos que a las tres o cuatro horas la penicilina habrá desaparecido no sólo de la glándula sino también del sistema sanguíneo, sea cualquiera la cantidad de unidades empleadas. Concebida teóricamente así nuestra técnica, nos interesamos por las bujías de penicilina, especialmente indicadas para el tratamiento de la mastitis bovina, elaboradas por *Fort Dodge Laboratories* de Iowa, la cual amablemente nos recomendó a su representada en España, Productos Neosán, S. A. de Barcelona que, con la mejor buena intención, por circunstancias que cabe suponer pero que no es prudente comentar, todavía no ha podido poner a manos de los profesionales las referidas bujías y en las que cifrábamos hacer nuestras experiencias de tratamiento de las mastitis con penicilina de efectos y absorción retardados.

Hace dos años que siguiendo a clínicos extranjeros veníamos empleando la penicilina como tratamiento de las mastitis estreptocócicas de las vacas, a base de diluciones de la droga en cuestión en agua destilada estéril, y los resultados obtenidos concuerdan con los de

todos los trabajos que sobre el particular hemos leído, y que don José Sèculi Brillas con la sagacidad y competencia de bibliógrafo consumado, resume sintéticamente en el núm. 34 de *Noticias Neosán*, dando a la vez, normas claras para orientar al clínico en todos los terrenos y variantes que la dolencia de las mamas de las hembras lecheras pueda presentar. No podemos, por tanto dejar de manifestar que la penicilina en solución acuosa estéril es de resultados óptimos, y hoy, de intervenir a tiempo, soluciona el problema económico gravísimo de inutilización de los cuartos mamarios afectados, que era la terminación fatal de los tiempos de los ungüentos y potingues que solíamos recomendar y que, aun hoy, son el único remedio de infinitud de vaqueros llamados prácticos. Pero, a pesar de ello, e ilusionados por la posibilidad de la fácil aplicación de la bujías de penicilina, y reconociendo que las infusiones mamarias a través del pezón requieren utensilios que, en su sencillez, precisan de engorrosas desinfecciones, con pérdidas de tiempo no siempre disponibles, molestias de transporte y de puesta a punto, decidimos, de la forma que luego diremos, ensayar las inyecciones directas a la masa glandular de suspensores oleosas de penicilina de absorción retardada, con un éxito en sus resultados que iguala o supera a los obtenidos con la soluciones acuosas estériles de penicilina a través del pezón.

Nuestra técnica produce desde luego hemorragias más o menos discretas en la masa glandular o cuarto que se interviene, y por dicha circunstancia, es obligatorio el desperdiciar la leche de uno o más ordeños por producirse leche coloreada en rosa pálido. Pero, la sencillez de su aplicación, la efectividad y rapidez de sus resultados, y el no dejar secuelas que desmejoren la productibilidad de la masa glandular, nos han hecho olvidar las técnicas primeramente empleadas y recomendadas por reputados clínicos.

En nuestras pruebas iniciales hacíamos la disolu-suspensión de un frasco de 100.000 unidades de penicilina, unas veces con Lentocicina, Penicerol o cualquier otro emulgente retardador de su absorción, pero de todos ellos el que mejor ha satisfecho nuestras exigencias ha sido el Penicerol, de los Laboratorios Loras, de Valencia, por lo que actualmente de él nos valemos exclusivamente. Así pues, y salvado el período inicial de pruebas, resumimos a continuación nuestra técnica que, es como sigue:

Con los 2 c. c. de agua destilada que acompaña a cada caja de Penicerol disolvemos las cien mil unidades de penicilina cristalizada dentro del mismo frasco que la contiene. Mientras tanto, tenemos en baño maría de unos 50 grados termométricos el emulgente retardador que, una vez abierto al haberse obtenido su total liuación, se absorbe con una jeringuilla aséptica de 10 c. c., el cual es introducido

en el frasco que ya contiene la droga mezclada con el disolvente acuoso. Agitando fuertemente se procura mezclar el emulgente con la solución de penicilina, y obtenido esto, se absorben con la misma jeringuilla de dos a tres c. c. de la suspensión obtenida, los que, previa aseptización del cuarto mamario a tratar, son inyectados en el centro de la masa glandular a tratar, puncionando perpendicularmente, sin miedo y a golpe rápido. Previamente debe atarse la cola del animal y, un ayudante sujetará con el narigón o simplemente con los dedos a la res, atándola corto para evitar los movimientos que entorpecerían la rapidez y facilidad de la inyección. Con esto habremos inyectado de 20.000 a 30.000 unidades de penicilina, guardaremos el frasco en nevera o sitio fresco y repetiremos la inyección, una o dos veces, según los casos, cada 10 ó 12 horas.

Generalmente bastan dos inyecciones de la cantidad dicha para conseguir la curación, debiendo emplearse tres o más en los casos rebeldes o de intervención tardía. Los casos crónicos, considerados como incurables, son también fuertemente influenciados por los efectos de la penicilina en los que aun quedando induraciones mamarias de inútil productibilidad, siempre quedan algunas lagunas de tejido glandular sano que sagregan leche de caracteres normales. Para la aplicación de las inyecciones debe usarse agujas de una longitud de tres centímetros y de un grosor mediano.

Nuestra experiencia ha sido realizada en vaquerías fuertemente infectadas de mastitis: en una de ellas y anteriormente a nuestra intervención, fueron sacrificadas tres vacas por haber quedado completamente inútiles de todos los cuartos mamarios: en otra, un caso de mamitis con secreción purulenta hemorrágica, curó totalmente con sólo dos inyecciones.

Debemos advertir que la penicilina en cualquiera de sus formas de aplicación, cura a plena satisfacción las mastitis estreptocócicas de las vacas, pero no tiene efecto alguno preventivo. En una vaquería de ocho vacas, siete de ellas han padecido la enfermedad en uno o varios cuartos mamarios y en diferentes días. Ha habido vaca que en tres meses, ha enfermado de dos y hasta de tres cuartos mamarios y algunas han reincidido con la infección en alguno de los cuartos anteriormente enfermos. Lo principal y básico es intervenir pronto y eficazmente.

Actualmente y mientras esperamos hacer pruebas con bujías de penicilina, estamos realizando pruebas con la mastitis de cabras y en la mamitis gangrenosa de la oveja, en las que, sobre todo en esta última, por su especial patogenia la penicilina ha de ser la solución.

ANTONIO MARTÍ MORERA.  
Inspector Municipal Veterinario, en Calaf

INFORMACIÓN OFICIAL

## Ministerio de Agricultura

*DECRETO de 18 de marzo de 1949 por el que se regula la elección del Procurador en Cortes, representante de los Colegios Provinciales Veterinarios de España.*

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

*Artículo primero.* — El Procurador en Cortes representante de los Colegios Oficiales de Veterinarios, será designado, conforme al apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los mentados Colegios.

*Artículo segundo.* — La elección de compromisarios habrá de recaer en colegiado de la respectiva provincia, y para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial de Veterinarios celebrará sesión extraordinaria antes del diez de abril próximo, convocada para este fin. En ella los concurrentes elegirán, por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyan la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere cualquier mayoría. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad también de éste, al de mayor edad.

*Artículo tercero.* — Verificada la proclamación se extenderá acta de la sesión en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere; de tal acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Veterinarios.

Al compromisario proclamado se le proveerá también de certificado o credencial acreditativo de su elección.

*Artículo cuarto.* — Los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Veterinarios de todas las provincias se reunirán en Madrid, y en el local del Consejo General de Colegios Veterinarios, a las diez de la mañana del día veinticuatro de abril próximo, cons-

tituyéndose en el mismo una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad. Actuará como Secretario el del Consejo General.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y ante ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

*Artículo quinto.* — La votación entre los compromisarios se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el candidato que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurren a la elección. Cada uno de ellos podrá votar a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y que sea Veterinario colegiado.

Si el primer escrutinio no diera mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes el que obtuviere cualquier mayoría en el segundo escrutinio.

Si hubiere empates, se resolverán en la forma indicada en el artículo segundo.

*Artículo sexto.* — Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación del Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas y por conducto del Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de Agricultura.

*Artículo séptimo.* — Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por los Colegios Provinciales de Veterinarios serán de cuenta de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura. — CARLOS REIN SEGURA.

(B. O. del E., de 22 de marzo de 1949).

**ORDEN de 30 de marzo de 1949 por la que se fijan los precios de tasa para la carne de ganado lanar en Matadero.**

Ilmo. Sr.: La realidad del desarrollo de la ganadería nacional en el año en curso, y las consecuencias derivadas de los factores climatológicos diversos aconsejan el establecimiento de precios para el

ganado lanar y cabrío en la campaña próxima a iniciarse, a tenor con dichas circunstancias.

En su virtud, este Ministerio dispone:

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup> Se establecen para la canal de ganado lanar y cabrío menor y mayor de abasto los siguientes precios tipo en Matadero Madrid, que regirán para toda la campaña de 1949:

Precio kilo canal a entrador y tablajero en Matadero Madrid: Menor, ptas. 15'50; Mayor, ptas. 13'—.

ART. 2.<sup>o</sup> Los precios por kilogramo canal en los Mataderos de las distintas provincias, y para el período de tiempo indicado en el artículo anterior, se ajustarán a lo que a este efecto disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en el precio sobre Matadero Madrid fijado en el artículo anterior.

ART. 3.<sup>o</sup> Los precios anteriormente fijados se entenderán por kilogramo de canal absoluta, siendo de cuenta de los carniceros el pago de arbitrios e impuestos municipales, servicios de Matadero y transporte de canales.

Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán íntegramente el valor de los despojos comestibles e industriales al precio de tasa y el valor de la piel, o podrán hacerse cargo de la misma para su administración, si así les interesaría.

En los casos de que se juzgue conveniente, queda facultada la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para establecer con la debida separación, y dentro de la tasa global establecida, los precios correspondientes a despojos comestibles e industriales por separado para cada clase.

ART. 4.<sup>o</sup> El precio de los despojos comestibles e industriales que regirá durante la campaña 1949 será el de dos pesetas kilogramo en Matadero.

ART. 5.<sup>o</sup> El peso de las canales se efectuará a las tres horas del sacrificio, sin que pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo. La formación de la canal y el faenado de las reses en todos los Mataderos se harán ajustándose exactamente a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

ART. 6.<sup>o</sup> Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949. — REIN.

(B. O. del E., de 5 de abril de 1949).  
Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

**Ministerio de Industria y Comercio**  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**CIRCULAR número 710 por la que se anula la número 687 y se establecen los precios por kilo canal en matadero y de venta al público en tabla para las carnes de ganado lanar y cabrío mayor y menor en la campaña 1949-50 que se indica.**

*Fundamento.* — Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 95 la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 del presente mes de abril, que establece los precios básicos por kilo canal sobre matadero Madrid para las carnes de ganado lanar y cabrío menor y mayor y para los despojos comestibles e industriales de los mismos, se hace preciso establecer los precios por kilo canal para las referidas carnes en los mataderos de las restantes provincias y los que en las mismas han de regir como de venta al público, según clasificación.

En su vista, a partir de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial del Estado* dichos precios serán los siguientes:

*Precios canal y despojos en matadero.* — ART. 1.<sup>º</sup> En consecuencia con lo señalado en los dos conceptos anteriores, los precios que para la carne de ganado lanar y cabrío menor y mayor regirán en matadero a partir de la fecha de la aplicación de esta Circular, en las diversas provincias españolas, serán los que para cada una de dichas variedades se especifican en las columnas primera y segunda y quinta y sexta del anexo adjunto a esta Circular.

*Precios de venta al público.* — ART. 2.<sup>º</sup> Los precios que en las distintas provincias españolas han de regir desde la misma fecha para venta al público de las carnes a que se refiere el artículo anterior, serán los que se especifican y detallan igualmente en las columnas tercera y cuarta, séptima y octava del aludido anexo, entendiéndose estos precios como netos, servicios e impuestos municipales aparte, los que serán fijados en cada provincia por las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la misma, dándoles la debida publicidad para conocimiento general y notificando con la adecuada justificación los precios así fijados, a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en esta Comisaría General para conocimiento de la misma.

*Clasificación de la carne para venta al público.* — ART. 3.<sup>º</sup> Se entenderá por carne de primera, única y exclusivamente, la de chuletas

y pierna, y por carne de segunda, la restante, o sea la de paletilla, falda y pescuezo.

*Clasificación de la carne en matadero y tabla.* — ART. 4.<sup>º</sup> Los Servicios Provinciales de Carnes, Cueros y Derivados tomarán las medidas oportunas para garantizar la debida clasificación en matadero de la carne, según proceda, en mayor o menor, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y en primera o segunda, según corresponda, para venta al público, dentro de las dos variedades anteriores, ejerciendo la necesaria vigilancia para evitar todo intento de clasificación abusiva a este respecto, persiguiendo las transgresiones que en materia de precios pudieran intentarse por aplicar a clases de ganado inferior aquéllos que no les correspondan.

*Precios de los despojos.* — ART. 5.<sup>º</sup> El precio global de los despojos comestibles e industriales será en todos los mataderos el de dos pesetas kilo canal, quedando facultado el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada para, si lo cree oportuno, establecer por separado la tasa de despojos industriales o comestibles en aquellas localidades en que así se haga necesario, y para proponer y establecer la tasa para venta al público de los diversos despojos comestibles, si así fuera también conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 5 de abril de 1949. — El Comisario general, José DE CORRAL SÁIZ. — (B. O. del E., de 8 de abril de 1949).

NOTA. — Del cuadro anexo a que alude esta Circular, que contiene los precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío mayor y menor en todas las provincias de España, publicamos solamente los relativos a la provincia de Barcelona, por ser los que más directamente nos interesan, y que son los siguientes:

*Lanar y cabrío menor:* Precio por kilogramo de carne en canal en matadero, 17'50 ptas. Precio de despojos comestibles e industriales por kilogramo canal en matadero: 2 ptas. Precio de venta al público: chuletas y pierna, 21'50 ptas.; paletilla, falda y pescuezo, 15'25 ptas.

*Lanar y cabrío mayor:* Precio por kilogramo de carne en canal en matadero, 14'80 ptas. Precio de despojos comestibles e industriales por kilogramo canal en matadero, 2 ptas. Precio de venta al público: chuletas y pierna, 18'75 ptas.; paletilla, falda y pescuezo, 13'25 ptas.

**Gobierno civil de la Provincia  
Servicio provincial de Ganadería de Barcelona**

C I R C U L A R

A fin de aclarar lo dispuesto en el párrafo 19 de la Circular número 5 promulgada por el Departamento Comercial de la Dirección General de la R. E. N. F. E., con fecha 20 de enero de 1949, basada en la comunicación de la Dirección General de Ganadería de 29 de diciembre de 1948 sobre los preceptos sanitarios que regulan el transporte de aves, se hace constar:

Además de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias para facturación de animales (art. 64), la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1948 (*B. O.* del 27) regula la facturación *exclusivamente de aves destinadas a fines de repoblación avícola —no al consumo—*, exigiendo para ellas certificado de origen y sanidad con carácter obligatorio, y su previa vacunación, como garantía de transporte y seguridad para el comprador.

No existe ninguna disposición ordenando la concesión de este certificado de desinfección y su implantación para los envases, utensilios, jaulas, etc., de aplicación avícola.

Para el transporte de polluelos de un día, la Dirección General autoriza, en Circular de fecha 6 del corriente, el transporte, circulación y facturación a todos los puntos de la Península sin el requisito de la guía de origen y sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los avicultores e Inspectores Veterinarios municipales.

Barcelona, 24 de marzo de 1949. — El Jefe provincial de Ganadería (firma ilegible). — (*B. O.* de la P., de 28 de marzo de 1949).

**Una sola cápsula**



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar,**  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

## SECCIÓN INFORMATIVA

### Concurso de premios de la Real Academia de Medicina de Barcelona Convocatoria del año 1949

PREMIOS DE LA ACADEMIA. — Estudio Topográfico-Médico de algún lugar del Distrito Académico de Barcelona, excepto Vich, Tarragona, Caldas de Malavella, Olot, San Feliu de Guíxols, Gerona, Tarrasa. La Escala, Masquefa, Seo de Urgel, Reus, Senmenat, Mataró, Bañolas, Tremp, Vilaseca de Solcina, Castellar del Vallés, Castelltersol, Santa Coloma de Queralt, Sallent, Solsona, Villafranca del Panadés, Tortosa, Badalona, San Cugat del Vallés, Sabadell, Valle de Arán, Viladrau, Caldas de Montbuy, Torredembarra, Camprodón, Talamanca y Esparraguera, cuyas correspondientes Topografías, ya fueron premiadas en concursos anteriores.

Descripción de alguna Epidemia o Epizootia observada durante los últimos años. — Los premios consistirán en un Diploma de Medalla de Oro y el Título de Académico Corresponsal. Además, si la Academia acordara la impresión de la Memoria a sus expensas, regalará al autor cien ejemplares.

Los Accésits, uno o varios para cada Premio, consistirán en el Título de Académico Corresponsal, en el caso de que el ganador sea Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Veterinario. Las Menciones Honoríficas constarán cada una de un Diploma especial, en el que se hará constar el mérito de la Memoria correspondiente.

PREMIO EN HONOR DEL DOCTOR SALVÁ Y CAMPILLO. — Investigaciones clínicas o experimentales referentes a la Infección Tuberculosa. Este Premio será un Diploma de Medalla de Oro y el Título de Académico Corresponsal. Si la Academia acordara la impresión de la Memoria a sus expensas, regalará al autor cien ejemplares.

El Accésit consistirá en el Título de Académico Corresponsal, en el caso de que el agraciado sea Doctor en Medicina, Farmacia o Veterinario. Las Menciones Honoríficas constarán cada una de un Diploma especial, en el que se hará constar el mérito de la Memoria correspondiente.

Condiciones generales: Las Memorias que aspiren a alguno de los premios anteriores, deberán reunir precisamente las siguientes condiciones: 1.<sup>a</sup> Estar redactadas en castellano, catalán, latín, francés o italiano. 2.<sup>a</sup> Expresarse el nombre del autor y el punto de su residen-

cia dentro de un pliego cerrado, en cuyo sobre se pondrá un lema que ha de haberse escrito también al principio de la Memoria. 3.<sup>a</sup> Ser dirigidas a la Secretaría de la Academia (Carmen, 47), en donde se admitirán hasta las doce de la mañana del 30 de septiembre de 1949. 4.<sup>a</sup> Venir escritas a máquina y sin firma ni rúbrica. Podrán acompañarse de preparaciones, microfotografías o cualquier material demostrativo que juzgue útil el autor.

Además, la Academia hace presente la conveniencia de que las Memorias en que se expongan trabajos de observación o de experimentación del autor, vayan acompañadas de un certificado del Instituto científico, Laboratorio o Clínica en que se hayan realizado, o de persona de solvencia científica reconocida, a juicio de la Academia, que garantice la autenticidad de dichos trabajos.

Los pliegos de las Memorias que obtuvieran Premio, Accésit o Mención honorífica serán abiertos, y los de las restantes quemados, en la sesión pública inaugural de 1950, en la que, sabidos los autores de las Memorias que hayan sido premiadas, serán llamados por el señor Presidente, quien les hará entrega de la recompensa, si asistieren al acto.

Las Memorias que viniesen después del dicho día 30 de septiembre no serán admitidas al concurso. Se invitará públicamente a sus autores a que en el término de un año pasen a recobrarlas en la Secretaría de la Academia, mediante los requisitos reglamentarios; mas si finido aquel plazo no se hubiesen presentado, dichas Memorias pasarán al Archivo de la Academia.

Los Académicos Numerarios no pueden concurrir al presente certamen, pero sí los Corresponsales.

Sólo a los autores de las Memorias que hayan obtenido Premio o Accésit dará permiso la Academia para publicarlas, si ha de constar que fueron presentadas a concurso. El texto no podrá ser modificado, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de esta Real Academia.

**PREMIO DEL DOCTOR GARÍ PARA 1950.** — Para cumplir esta Academia la voluntad del Doctor don Francisco Garí y Boix, declarada en legado que hizo, abre concurso público reglamentario. Se dará en premio la cantidad de Cuatro mil pesetas en metálico al profesor que se haga merecedor por un trabajo escrito, referente al tema siguiente: Exposición de uno o varios hechos de observación personal o interpretación original de hechos ya conocidos, concernientes a la anatomía, fisiología o patología del Aparato Urinario.

Y un Accésit de mil pesetas al de la Memoria que, careciendo de mérito absoluto para alcanzar el premio, lo tenga relativo suficiente para ser recompensada.

Deseosa la Academia de realzar la importancia del premio, atestiguando así su gratitud al facultativo que lo fundó, y cooperando al logro de su propósito, concederá títulos de Académico Correspondiente, uno al autor de la Memoria premiada y otro al que obtuviera el Accésit. Sin embargo, no se dará el título sino al autor o autores que tengan ya el de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o Farmacia, o sean Veterinarios. Para ganar el premio, será necesario que la Memoria sea inédita y que tenga mérito suficiente en concepto de esta Corporación. En caso de no concederse el premio a ninguna de las Memorias presentadas, la Academia podrá aumentar el número o la cuantía de los Accésits.

La Memoria que obtuviere el Premio o el accésit seguirá siendo propiedad de su autor, quien podrá imprimirla, pero sin corrección, adición ni supresión de ningún género, si en su impresión hiciere constar el resultado obtenido por aquélla en el concurso, y de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de esta Real Academia. Esta Corporación, empero, se reserva el derecho de imprimir aquella Memoria, regalando cien ejemplares a su autor.

Las condiciones generales serán las mismas de los Premios anteriores, pero el plazo de presentación de las Memorias que aspiren al Premio Garí terminará el día 30 de septiembre de 1949, para otorgar el Premio en la Sesión inaugural de 1950.

PREMIO MIGUEL VISA Y TUBAU PARA 1950. — Instituida la fundación "Miguel Visa y Tubau", de acuerdo con las disposiciones testamentarias del Doctor Visa, esta Academia de Medicina de Barcelona, en honor y perpetua memoria de tan ejemplar colega, convoca el concurso al "Premio Visa", atendiendo a la voluntad del causante.

El tema sobre el que versarán las Memorias presentadas será, según decisión del pleno de la Academia de Medicina: Las defensas orgánicas y la Infección.

El importe del Premio es de Quince mil pesetas. Pero será a cargo del autor la impresión del trabajo junto con el veredicto y voto o votos particulares si los hubiere, reservándose doscientos ejemplares para la Academia de Medicina. Respecto a las condiciones de dicha publicación y con el objeto de que no resulte excesivamente gravosa para el autor y en cambio el aspecto tipográfico sea digno de la Academia, se procederá de común acuerdo entre la Junta Directiva y el autor para tratar de los pormenores de dicha edición.

No se podrá dividir el Premio ni se concederá ningún Accésit. Es voluntad del donante que los Jurados, al emitir su dictamen, hagan uso de severidad, concediendo el premio únicamente al trabajo que tenga verdadero mérito y reconocida originalidad, y dando preferencia a las Memorias que ofrezcan, aunque sea en pequeña parte, carácter experimental o esencialmente práctico.

Los trabajos que se presenten al concurso podrán estar escritos en castellano, catalán, francés, italiano o alemán; pero los temas que se acompañen a dichos trabajos habrán de redactarse, por disposición del autor, precisamente en castellano o latín.

Cuando se trate de Memorias que expongan hechos de observación experimental o clínico, deberán venir acompañados de pruebas dimanantes de las instituciones donde hubieran sido realizados los trabajos.

Juntamente con la Memoria aspirante al Premio, se presentará una plica cerrada conteniendo el nombre y las señas del autor o autores y llevando el mismo lema que el trabajo. La plica correspondiente al trabajo premiado será abierta en la sesión en que se haga entrega del Premio. Las otras serán quemadas según costumbre, a menos que los autores no hagan manifestación expresa de que no desean permanecer en el anónimo.

Las Memorias deberán llegar a la Secretaría de la Academia —que librará recibo con la fecha y sello— antes del 31 de mayo de 1949. La apertura de la plica correspondiente al trabajo premiado, y la entrega del premio tendrá lugar en la Sesión inaugural del Curso de 1950. Entonces será anunciado el tema para el tercer concurso.

La Academia de Medicina de Barcelona, queriendo contribuir a la generosa iniciativa del donante y demostrar así su gratitud, otorgará el Título de Académico Correspondiente al ganador del "Premio Miquel Visa Tubau".

### Nuevo Catedrático de Veterinaria

Ha sido nombrado recientemente, tras brillantes oposiciones, catedrático de Zootecnia General de la Facultad de Veterinaria de Madrid, nuestro querido compañero don Carlos Luis de Cuenca.

Es tan sólida y conocida la personalidad científica del nuevo catedrático que creemos superfluo cualquier elogio o comentario.

Felicitamos con tal motivo tanto al señor Cuenca como a la Facultad de Madrid, que incorpora a su claustro un verdadero maestro en las disciplinas zootécnicas.

# VIDA COLEGIAL

## MEMORIA DE SECRETARIA

leída por el Secretario del Colegio, D. Alfonso Carreras Bérnard, en la Junta General Ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1949

Mis queridos compañeros y amigos:

Por tercera vez cumplome la misión de tener que leeros la Memoria reglamentaria de Secretaría, correspondiente al pasado año de 1948. Deber que cumpleo gustoso, aunque, de antemano, haya de pediros indulgencia por la pesadez que pueda produciros, tanto lo engoroso del tema, como por mi pobreza de dicción y, en justa correspondencia, procuraré hacer uso de la virtud de la brevedad, que nos beneficiará a todos.

La labor de nuestro Colegio, durante el finalizado año, puede decirse que, en general, ha sido una mera continuación de las directrices llevadas por la Junta de Gobierno en años anteriores, ya sea por iniciativas propias o acogiendo proyectos y sugerencias de nuestros colegiados.

De entre los temas o asuntos en que ha intervenido el Colegio, quiero hacer resaltar, en primer lugar el referente al *control o regencia de establecimientos deerrar*; problema éste, planteado, como todos sabéis, en Junta General, correspondiente al 1947, por unos compañeros, y que haciéndolo suyo la Junta de Gobierno, de acuerdo con una comisión nombrada al efecto, tras diversos estudios y deliberaciones, dieron, como consecuencia, la aprobación de unas Bases en Junta General Extraordinaria, cuyo proyecto fué aprobado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil y llevado a las páginas del *Boletín Oficial* de la Provincia, del día 10 de febrero de 1948.

La Junta de Gobierno ha venido laborando insistentemente durante el finido ejercicio, para la puesta en marcha del servicio de referencia, y para ello y al objeto de que la entrada en vigor de las Bases mencionadas se hiciese en forma suave y sin protestas por parte de los herradores, se tuvieron diversas entrevistas con la Junta Directiva de dicho gremio, llevándoles al convencimiento de que la disposición de referencia, no sólo no significaba una novedad en cuanto a la intervención del veterinario en el problema del herraje, cuya libertad no está decretada, sino que representaba una legalización que de sus establecimientos hacia el Colegio, respetando a los actualmente existentes y prestigiándose su industria con la dirección o regencia del veterinario, aparte de que contarán, además, con el apoyo que les brinda el Colegio. Se les llevó, como digo, al convencimiento de que no se trataba de explotarlos, puesto que nuestro título y dignidad no lo permitían, sino, simplemente, de poner un poco de orden y serie-

dad en un problema en el que el desorden y desbarajuste campaban por sus respetos, con detrimiento para nuestros legítimos intereses profesionales, preferentemente en materia de intrusismo.

Como veis ha sido planteado y seguido el tema desde un punto de vista meramente técnico y de lucha contra el intrusismo, que es lo que preferentemente nos interesa, y conseguida la conveniente armonía con el gremio de herradores, se han suscrito ya la mayor parte de contratos de regencia de la capital y varios de otras poblaciones de la provincia. Solventado el problema de la capital, que en esta como en otras cuestiones sirve de guía o antorcha a las demás poblaciones, el asunto entra en una fase de franca resolución, por poca ayuda o colaboración que obtengamos de los veterinarios de las mismas.

Otro asunto en el que ha intervenido el Colegio y que quiero meramente señalar, es el de los *certificados de bajas por sacrificio*, ordenado por Circular del Gobierno Civil de 28 de junio de 1946 y ratificada por otras de 29 de mayo de 1947 y 18 de junio de 1948. Con el uso de dichos certificados, que la ley ordena, la Junta de Gobierno del Colegio se había forjado ciertas ilusiones para solventar ciertos problemas de orden económico que a todos interesan, pero nos hemos visto, en general, frenados en nuestra iniciativa por la poca fe e interés que han demostrado la mayor parte de colegiados en el cumplimiento de dichas disposiciones, que tanto podrían beneficiarnos desde un punto de vista social y colectivo. Permitidme que aproveche este inciso, para rogaros que procuréis poner el máximo de atención e interés en este, aparentemente pequeño asunto que, de cumplimentarse en forma debida, habría de proporcionarnos beneficios efectivos a nuestra entidad y a sus asociados.

Tampoco ha desatendido la Junta de Gobierno, durante el finido ejercicio, el aspecto cultural y científico de nuestra profesión y, a tal efecto, se pronunciaron diversas conferencias dentro del Curso Académico 1947-48: "El Veterinario rector de la economía ganadera", por don Francisco Centrich Nualart; "La peste aviar", por don Arsenio de Gracia Mira; "Conocimientos actuales de la etiología y tratamiento del síndrome cólico", por don Luis Camacho Ariño, y "La fiebre aftosa y vacuna Waldmann", por don José M. Villarig Ginés. A todos ellos nuestra felicitación por la brillantez de las conferencias pronunciadas y nuestro agradecimiento por la colaboración prestada.

Los extractos de estas conferencias, como las de años anteriores, se han publicado en las páginas de nuestra CIRCULAR, para la que no hemos regateado sacrificios económicos, enriqueciéndola, además con la publicación íntegra de los trabajos correspondientes a los premios Turró, Darder, Rossell y Vilá y Farreras, correspondientes al

año 1947, a más de otros interesantes artículos científicos remitidos por algunos colegiados, que agradecemos. Con todo, notamos la falta, y es nuestra obligación consignarlo, de una constante y espontánea colaboración, sobre todo en temas profesionales, base y razón de la existencia de los Colegios. Son muchos los asuntos meramente profesionales que merecen la opinión o comentario público, formador de una conciencia profesional, y que tendrían plena acogida e interés en las páginas de nuestra CIRCULAR, verdadero lazo de unión y comunicación de los asociados.

Cábeme, también, el sentimiento de tener que hacer constar que el premio Darder, con dos mil pesetas, anunciado para el año 1948, hubo de declararse desierto por falta de aspirantes. Se convoca para este año y con la misma bolsa, el premio Rossell y Vilá, de zootecnia, para el que deseamos mejor suerte.

Se concedió también una beca de mil pesetas para la asistencia de un colegiado al *Cursillo de Inseminación Artificial*, en Madrid, y otra de 500 pesetas, junto con 500 pesetas más del Colegio Nacional, para la asistencia a un Cursillo, también en Madrid, de diagnósticos clínicos, bacteriológicos e histopatológicos, nombrándose, para la primera a don Agustín Carol Foix y declarándose desierta la segunda, por falta de aspirantes. La beca para el *Cursillo de Parásitos de Granada* quedó también desierta, por la misma causa.

Para la Biblioteca de nuestro Colegio hemos procurado, también dentro de nuestras posibilidades, aumentar sus volúmenes con la adquisición de algunas obras nuevas, aparte de ciertos donativos, que agradecemos, entre ellos uno muy importante del compañero don Esteban Trull Doménech, que se han publicado en nuestra CIRCULAR.

Recientemente se acordó la construcción de unos armarios-librerías que facilitarán la colocación y ordenación de los volúmenes, preferentemente revistas, con el consiguiente beneficio para la busca de datos por nuestros lectores.

Continuando la costumbre establecida en años anteriores, se festejó nuevamente la *festividad de San Francisco de Asís*, con bastante afluencia de compañeros, aunque no tantos como fuera de desear; hemos de procurar que en tal efemérides, de paz y amor profesional, de acercamiento espiritual y olvido de luchas y disidencias, bajo la advocación del Santo Patrón, nos juntemos, por lo menos una vez al año, en fervorosa comunión espiritual y de invocación colectiva de la pujanza de nuestra clase veterinaria.

Los actos celebrados han sido reseñados también en la CIRCULAR del Colegio, debiendo, no obstante, hacer resaltar, entre ellos, la función religiosa celebrada en honor del Santo, en la Capilla de la Casa de Caridad; el homenaje en honor a los compañeros jubilados, que este año recayó en el ex-Director del Matadero de Barcelona y Aca-

démico de la Real de Medicina y Cirugía, don Angel Sabatés Malla; disertación de nuestro presidente don Aniceto Puigdollers, sobre varios asuntos profesionales del momento y un fin de fiesta, sumamente agradable, a cargo del compañero don Alfonso López del Valle, con un recital de poesías. Por la tarde se celebró, como en años anteriores, un banquete en el Salón Rosa, en donde reinó un ambiente de franca y agradable camaradería.

Con respecto al *Colegio de Huérfanos*, he de hacer resaltar que el nuevo Reglamento ha sido ya aprobado, en el cual se recogen varias de las sugerencias formuladas por nuestra entidad, entre ellas y la principal, la idea de montar un Colegio Central en Madrid, concepción contra la que luchó siempre nuestro Colegio, velando por sus legítimos intereses. También queremos hacer resaltar, con satisfacción, que la pujanza económica del Colegio de Huérfanos, ha permitido, nuevamente, aumentar las pensiones, en beneficio de nuestros huérfanos.

De la *legislación estatal*, señalaremos la gratificación de 1.500 pesetas, anuales a los Inspectores Municipales Veterinarios, por la ley de 17 de julio de 1948 y la regulación de quinquenios para los mismos, por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, de 10 de julio del mismo año. Pequeño avance que, legitimando justas aspiraciones profesionales, hemos de agradecer a sus inspiradores y ejecutores, aunque, deseamos, todavía, mucho más, en tantísimos y vitales problemas profesionales que esperan soluciones u ordenaciones adecuadas, sobre todo, en períodos, como los actuales, en que se acusa ya los vaivenes de la pléthora profesional y necesitan, por consiguiente, de una más rígida reglamentación, en evitación de lo peor: la desmoralización o la lucha fratricida.

Todo ello nos lleva de la mano para hablaros de la *clasificación de partidos*, problema acuciante que tiene, desde tiempo, planteado nuestro Colegio y que es necesario resolver con energía y resolución, tan pronto llegue el momento. Pero, para que la confección de esta nueva Clasificación de partidos se pueda hacer con tacto, serenidad y sin prisas es necesario empezarla pronto, y para ello, la Junta ha creído conveniente rogar a todos nuestros colegiados quieran, dentro de sus posibilidades y conocimientos, enviarnos un proyecto total o parcial de partidos veterinarios. Con ello tendríamos una base de trabajo, indispensable, para ulterior estudio, en problema donde, toda garantía debe ser tomada, en aras de la ponderación y equidad que el asunto merece.

Debemos también hacer constar que en el pasado año, tomó posesión del cargo de Jefe de Ganadería de la Provincia, don Andrés Salvado Cabello, que tuvo ya a bien presentarse en el Colegio para

dirigir un saludo a los compañeros, con motivo de la pasada Junta General Ordinaria de 11 de marzo último.

Por último, me limitaré a señalar el Movimiento Colegial, habido durante el año que comentamos:

Altas: don César Agenjo Cecilia, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria; don José Tambo Aguirre, Inspector Municipal Veterinario de San Ginés de Vilasar; don Angel Gil Fabregat, Veterinario Militar; don Juan Baucells Pujol, Inspector Municipal Veterinario de San Hipólito de Voltregá; don Vicente Roca D'Ocón, Inspector Municipal Veterinario de Manresa; don José M.<sup>a</sup> Coarasa Masdeu, de Barcelona; don Ramón Gomá Malla, Inspector Municipal Veterinario de Granollers; don Manuel Oms Dalmau, de Santa Eulalia de Riuprimer; don José Berga Jutglar, Inspector Municipal Veterinario de Folgarolas; don Francisco Espino Miraball, Inspector Municipal Veterinario de San Martín de Torruella; don Vicente Vergés Ballester, Inspector Municipal Veterinario de Argentona; don Pedro Anglada Camps, Inspector Municipal Veterinario de Pobla de Claramunt; don Pedro Barquero de la Cruz, Inspector Municipal Veterinario de Tarrasa; don Fernando Bendicho Carral, Inspector Municipal Veterinario de Artés; don Luis Ojeda Condoy, Inspector Municipal Veterinario de San Adrián del Besós; don José Antonio Hernández del Rey, Inspector Municipal Veterinario de Sabadell; don Jaime Guixeras Vehí, Inspector Municipal Veterinario de Piera; don Adrián Bueno Gutiérrez, Inspector Municipal de Manresa; don Luis Torrent Orri, Inspector Municipal Veterinario de Llissá de Munt; don Cesáreo Prieto Ruiz, Inspector Municipal Veterinario de San Pedro de Riudevitlles; don Francisco Bayona Bonshoms, de Barcelona y don Angel M.<sup>a</sup> Ochoa Fabo, de Barcelona. Total 22.

Bajas: Por fallecimiento: don Pascual Mach Garriga, de Esparaguera; don Juan Riera Pont, de Granollers; don Cristóbal Salas Chandri, de Mataró; don José Sala Oliveras, de Barcelona y don José Rius Bertrán, de Molins de Rey. Además hubo que dar de baja, como todos sabéis, por negarse a pagar los recibos atrasados del Colegio de Huérfanos, a don Francisco Barriga Busquets, de Badalona y don Heriberto Feliu Pujadas, de Barcelona. Total de bajas 7.

El número actual de colegiados es de 164, en contra de 107 que teníamos en 1940, 117 en 1943, 130 en 1945 y 146 en 1947. Como veis, la plétora se va intensificando gradualmente y en amenaza arrolladora. Quiera Dios que sepamos o podamos encauzarla por senderos de paz y armonía, que cual nueva savia vivifique el frondoso árbol profesional, a fin de lograr cosechas de mayor capacitación y prestigio.

HE DICHO.

## MEMORIA DE TESORERIA

leida por el Jefe de la Sección Económica, D. Alfredo Albiol Gás,  
en la Junta General Ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1949

Señores colegiados y queridos compañeros:

¡Cómo pasa el tiempo! De nuevo estoy aquí para daros cuenta del estado económico del Colegio.

Pondré a vuestra consideración la labor realizada en el año 1948.

Seguimos adelante en la resolución de problemas de vivo interés para nuestra Profesión, tal como os acaba de explicar en su Memoria nuestro compañero y estimado amigo don Alfonso Carreras, Secretario de este Colegio; pero ocurre que cuando creemos llegar a la meta de nuestras obligaciones y aspiraciones, surgen nuevos asuntos que no se pueden demorar. La vida profesional en el ambiente actual, impone continuos trabajos y sacrificios por parte de toda la Colectividad, si no queremos quedar rezagados. La ilusión de la Junta de Gobierno y de todos los colegiados es poder disponer de un local digno; no queremos fastuosidad, pero sí llegar a estar instalados en un piso decente, donde no tuviésemos que pasar vergüenza cuando nos visitan compañeros de otras provincias o del extranjero, en una palabra, el sitio y la modestia del que disponemos actualmente no responde al nivel social de los veterinarios de Barcelona, y nos apena más todavía, saber que varios Colegios Provinciales han resuelto definitivamente dicho problema y otros van en camino de rápida solución. De los múltiples asuntos de vital interés para el prestigio de la Clase, creo que, éste merece atención preferente, y lo pongo a vuestro estudio para ver de conseguir nuestra aspiración en breve plazo. Para dicho fin necesitamos fondos; en principio creímos poderlos obtener de los llamados "Certificados de Baja de Mataderos", pero por la apatía de bastantes compañeros que no los emplean en la proporción debida, no se ingresa lo suficiente para llevar a la práctica semejante proyecto. La Junta espera que todos los colegiados se percaten de la importancia que tiene y den cumplimiento a la ley vigente del *tratamiento sanitario obligatorio*, en su artículo XIII, único modo de poner en marcha ésta y otras mejoras que tiene en estudio.

Durante el ejercicio de 1948, hemos pagado a Madrid, 130.236<sup>25</sup> pesetas, en concepto de impresos, talonarios, sellos, etc.

Se han invertido, además de las habituales de alquiler de piso, teléfono, luz, pago a oficiales de Secretaría y Tesorería, etc., las siguientes pesetas: Por una estantería para Tesorería, 400; por una lámpara *Focus*, 544; por bencina, 150; por gastos edición suplemento científico del Consejo General (segundo semestre de 1947), a razón de 25 pesetas por colegiado, 1.501<sup>50</sup>; por gastos edición suplemento

científico del Consejo General, año 1948, a razón de 25 pesetas por colegiado, 3.527'45; por cuotas de colegiado, a razón de 2 pesetas mensuales, correspondientes al año 1948, 2.930; por estancia del Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería, 1.425; por gratificación Secretaría, 3.600; por Fiesta de San Francisco de Asís y homenaje al compañero jubilado, don Angel Sabatés Malla, 2.712'15; por agasajo al Dr. don Gregorio Marañón, 300; por homenaje al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid y al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Santander, don Andrés Benito, con motivo de su jubilación, 157, y por pago del *B. O. del Estado*, del de la Provincia, revistas, etc. 718'55.

Se concedió una beca de 1.000 pesetas, para el Cursillo de Inseminación artificial, celebrado en Madrid, en el mes de octubre, siendo el compañero don Agustín Carol Foix el beneficiario en méritos al concurso celebrado. Se han hecho varios donativos en forma de trofeos: el de la Feria-Concurso de Ganados de Granollers, 355 pesetas; el de la Exposición Canina de Barcelona, 200 pesetas, etc., donativos en metálico: 90 pesetas a la Cruz Roja de España; 100 a la Cruz Roja Polaca; 105 pesetas a Ancianos de España; 80 pesetas a Mutilados de guerra; 70 pesetas a Ropero Infantil del Niño Jesús; 40 pesetas a Amparo Maternal; 50 pesetas a Cruzada Antiblasfemia, etc. Para la adquisición de coronas de flores con motivo del fallecimiento de compañeros (q. e. p. d.): 150 pesetas para el entierro de don Pascual Mach Garriga; 250 pesetas para el entierro de don Cristóbal Salas Chandri; 200 pesetas para el entierro de don José Sala Oliveras; 240 pesetas para el entierro de don Juan Riera Pont; 200 pesetas para el entierro de don José Rius Bertrán; 200 pesetas para el entierro de la señora esposa de don Antonio Riera Adroher, compañero de Junta.

Para la biblioteca, se han adquirido los siguientes libros: "Encyclopedia de la Carne", de don C. Sanz Egaña, 300 pesetas; 1er. tomo de "Trabajos del Congreso Veterinario de Zootecnia", 135'90 pesetas; "Diccionario español Lafuente", 45 pesetas; "Exterior del caballo", de don Arturo Iglesias, 115 pesetas. Además de las revistas que tenemos, nos hemos suscrito a la *Capi* (Rivista di Zootecnia). Se ha aumentado el número de páginas de la CIRCULAR del Colegio, con el fin de poder publicar los trabajos de los compañeros que dan conferencias en el Curso Académico y poner al correinte de los colegiados las disposiciones y legislación aparecidas en el *B. O. del Estado* y Provincia. Su tiraje ha costado 16.621'55 pesetas, que descontadas 3.360 pesetas en concepto de anuncios, hacen un total de 13.261'55 pesetas, o sea una diferencia de coste en más, del año 1947, de 5.228'55 pesetas.

De la Caja de Previsión anexa al Colegio, se ha efectuado el pago a los beneficiarios de los compañeros fallecidos, don Jaime Corcoy Juanola; don Pascual Macu Garriga; don Juan Riera Pont; don José Rius Bertrán; don Cristóbal Salas Chandri y don José Sala Oliveras (q. e. p. d.) el subsidio de 3.000 pesetas a cada uno, que hacen un total de 18.000 pesetas.

En cuanto al ejercicio actual, el detalle del movimiento de caja es el siguiente:

Entradas en caja ... ... ... ...	328.819'51	pesetas
Salidas de caja ... ... ... ...	291.422'65	"
Saldo a favor ... ... ... ...	37.396'86	pesetas

El saldo a favor del año 1947, fué de 50.057'90 pesetas; por lo tanto, el saldo a favor de este Colegio, en efectivo metálico, en 31 de diciembre de 1948, es de 87.454'76 pesetas.

El capital social del Colegio es de 127.000 pesetas. En material de efectos calculados a precio de coste, es de 53.420'50 pesetas, y deduciendo de esta cantidad, las 42.822 pesetas de material de efectos calculados del ejercicio de 1947, queda un saldo de 10.598'50 pesetas, que sumadas a las 87.454'76 pesetas, hacen un total de 98.053'16 pesetas.

Así pues, el balance líquido que tiene el Colegio, en 31 de diciembre de 1948, es:

Títulos Deuda exterior amortizable al 4 % ...	99.500'	pesetas
Títulos Deuda interior amortizable al 4 % ...	27.500'	"
En efectos calculados a precio de coste ... ...	53.420'50	"
En efectivo metálico ... ... ... ...	87.454'76	"
<i>Total pesetas</i> ... ...	267.875'26	

Los Títulos están depositados en el Banco Hispano Americano (Sucursal Pelayo de esta capital).

#### PREMIO TURRÓ

En Títulos Deuda amortizable exterior al 4 %.	6.300'	pesetas
Por intereses hasta el 31 de diciembre de 1948 ...	546'35	"

Dichos Títulos están depositados en el Banco de España.

MONTEPÍO VETERINARIO

Saldo año 1947 y recibido de Madrid en recibos.	3.837'60 pesetas
Pagado a beneficiarios ... ... ... ...	1.800'— "
Saldo a favor del Montepío ... ...	2.037'60 pesetas

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Saldo año 1947 a favor Colegio de Huérfanos ...	4.654'40 pesetas
Recibido de Madrid en recibos ... ... ... ...	19.654'95 "
<i>Total pesetas</i> ... ...	24.309'35
Pagado a beneficiarios ... ... ... ...	22.055'28 pesetas
Saldo a favor Colegio de Huérfanos ... ...	2.254'07 pesetas

CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE HERRAJE

Ingresos, por 26 contratos durante el año 1948.	1.300'— pesetas
Gastos (impresos y pólizas para contratos) ...	888'— "
Saldo a favor del Colegio ... ...	412'— pesetas

Como final, he de recordar a todos los compañeros colegiados que los libros y justificantes de la cantidad de pesetas que acabo de exponer, están a su disposición, para toda clase de comprobaciones.

HE DICHO.

**Altas.** — Don Cipriano Cabús Cortada, de Mongat (procede del Colegio de Gerona) y, con carácter condicional, a don Baldomero Santos Portalés, de Calella (procede del Colegio de La Cornña).

**Exposición Romero Escacena.** — Como saben nuestros lectores, el compañero de Masnou, don José María Romero Escacena, prepara una exposición de caricaturas al óleo, cuya inauguración tendrá lugar, con toda solemnidad, el día 30 del actual mes de abril, a las seis de la tarde, en la Sala Caralt (Rambla de los Estudios, 1).

A cuantos deseen asistir a dicho acto inaugural, les rogamos pasen por la secretaría de este Colegio, donde les será facilitada la correspondiente invitación.

# Reunión de la Junta general ordinaria

Acta de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1949

A las cinco de la tarde se reúnen en el salón de actos del Colegio, en Junta general ordinaria, los señores colegiados que siguen: Alonso, Berga, Bernal, Bonilla, Bueno, Camacho, Carol Foix, Carrera, Concellón, Cuello, Danés, Espino, Esteban (J. Domingo), Estebán, Fernández, Frau, Giménez (Sixto), Gurri, Jaén, Llangués, Martín, Martínez Cobo, Oms, Parellada, Pedro, Perea, Prieto, Puigdemont, Riera Gustá, Romero, Sanz Royo, Tambo, Turón, Puig, Vergés y Vilaró.

Ocupan el estrado presidencial, el presidente del Colegio, don Aniceto Puigdollers Rabell, acompañado de los demás miembros de la Junta de Gobierno, actuando de secretario don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, el secretario da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente, el secretario procede a dar lectura a la Memoria reglamentaria correspondiente al año anterior, que es aprobada.

El Jefe de la Sección Económica don Alfredo Albiol Gas, da lectura, a continuación, al Balance y Memoria de Tesorería, correspondiente al pasado ejercicio de 1948, que son igualmente aprobados.

Toma la palabra, a continuación, el señor Presidente, para glosar la labor efectuada por las distintas Secciones del Colegio, elogiando tanto la Memoria de Secretaría como la de Tesorería, pero dice que, con todo, no está completamente satisfecho; habla de la ilusión que había tenido en poder llegar a instalar la Casa del Veterinario y sobre ello recuerda e insiste en los certificados de baja por sacrificio, que deben cumplimentar todos los colegiados, amparados y respaldados como están por disposiciones oficiales. Da cuenta, también, del trabajo que ha pesado sobre la Junta de Gobierno, que quizás muchos colegiados no lo perciban, sobre el enfoque y puesta en marcha del problema del herraje, hasta convencer a los herradores y llevar el asunto dentro de un plan de armonía, encontrándose hoy ya en manos del veterinario el evitar el intrusismo, motivo principal del control citado, y lo que ahora hace falta —continúa diciendo— es que suscriban en breve tiempo, todos los contratos de la provincia, al igual que se ha hecho en Barcelona ciudad, esperando que, en el actual año, no quede ninguna herrería sin controlar, ni ningún matadero sin que

se expidan los certificados de baja por sacrificio. Termina solicitando de los colegiados presenten sugerencias a la Junta que ésta procurará atenderlas, dentro de sus posibilidades.

Pide a continuación, se haga constar en acta el sentimiento del Colegio por los fallecimientos ocurridos durante el pasado año de los compañeros don Pascual Mach Garriga, de Esparraguera; don Juan Riera Pont, de Granollers; don Cristóbal Salas Chandri, de Mataró; don José Sala Oliveras, de Barcelona y don José Rius Bertrán, de Molins de Rey (e. p. d.).

Anuncia también a la Junta General, que el día 30 de abril próximo se inaugurará una Exposición de caricaturas al óleo de nuestro insigne artista y compañero don José M.<sup>o</sup> Romero Escacena, muy conocido ya, en su aspecto artístico, en Madrid y otras poblaciones de España, aunque no tanto, todavía, en Barcelona, y con tal motivo ruega e invita a los compañeros a que asistan a tal inauguración a fin de acompañar al señor Romero Escacena, al que augura un completo éxito con dicha exposición.

Pide la palabra, a continuación, el señor Vilaró y propone se conceda un voto de gracias a la Junta por la labor desarrollada. Habla de la falta en que se halla nuestro Colegio de un edificio adecuado a sus necesidades y recuerda que en otras provincias —recientemente Lérida— tienen o intentan tener local propio, incluso Colegios menos numerosos y, por consiguiente, con menores ingresos; encuentra irrisoria la cifra leída de ingresos por bajas en mataderos, que podrían aumentarse a cantidades considerables si todos cumpliesen, y que en parte, podría destinarse a esta finalidad. De la cantidad que perciba el veterinario, por regencia de establecimientos de herrar y que antes no percibía, propone se destine un 50 por 100 a los indicados fines, aparte de los títulos, sellos u otros sistemas que se podrían emplear al objeto de recaudar fondos. Cree que con la gente nueva que ha ingresado en el Colegio se ha llegado al momento crucial para emprender la labor que propone.

El señor Presidente considera muy acertadas y dignas de elogio las manifestaciones del señor Vilaró y pone el asunto a la consideración de la Asamblea.

El señor Martínez Cobo manifiesta que existen acuerdos anteriores del Colegio, que obligan a que los beneficios del balance del año o superávit, se inviertan, salvo una cantidad prudencial, que debe quedar en cuenta corriente, en la compra de valores fijos, preferentemente estatales, para formar o incrementar el capital social inamovible

y, dice, sin ánimos de censura, que la mayor parte de la cantidad en cuenta corriente debe invertirse en este sentido. En cuanto a lo de la adquisición de un edificio para el Colegio, opina que para poderse autorizar a la Junta directiva para la venta de capital, debería convocarse una Junta General Extraordinaria para tratar de esta cuestión y en la que se hiciese ya una propuesta concreta, previo estudio del asunto.

El señor Albiol contesta al señor Martínez Cobo para manifestar que está de acuerdo con su criterio, y dice que precisamente esperaba que la Asamblea se pronunciase en qué habían de invertirse los beneficios.

El señor Puigdollers manifiesta que se trataba, simplemente, de ver si se consideraba o no con simpatía la propuesta del señor Vilaró, pero dejándolo para ulterior estudio y con la correspondiente convocatoria de una Junta General Extraordinaria, para tratar de dicho asunto.

La Junta General aprueba la propuesta del señor Presidente para que se inicien los estudios o proyectos oportunos para el logro de la finalidad perseguida. También se acuerda que se invierta parte de los ingresos en Títulos del Estado.

A continuación, el señor Secretario da lectura a una proposición presentada a la mesa, en la que se solicita en relación con las nuevas Bases publicadas por la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, se interese del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, la revisión y un nuevo estudio, si cabe, de las normas señaladas en aquellas bases, en cuanto pudieran lesionar intereses de los mutualistas ingresados antes de terminar el año 1948.

Toma la palabra el señor Danés para defender la proposición, manifestando que estando ya aprobadas las nuevas normas parece que ya no caben modificaciones, pero dado los perjuicios que ocasionan, sobre todo a los viejos, que ya no pueden acumular quinquenios, interesaría se solicitase del Consejo General intentase la revisión y un nuevo estudio del problema, a fin de corregir los perjuicios que se van a occasionar a unos pocos veterinarios, sin beneficio de nadie.

El señor Presidente, dice que no se opone a lo propuesto a la Junta General que, en definitiva, es la que tiene la palabra, pero como estuvo presente en el Pleno del Consejo General, donde se aprobaron dichas Bases, se cree en el caso de dar unas explicaciones sobre los motivos que forzaron a la aprobación de las mencionadas Bases. Dice que estábamos al albur de tener que disolver a la Mutualidad o disminuir las pensiones. Manifiesta, también, que el veterinario rural sale

beneficiado con la nueva estructuración, si bien reconoce que los que tenían señalados sueldos superiores resultan perjudicados. Termina diciendo que no obstante, se puede dar curso de la propuesta al Consejo General, por si es posible conseguir la modificación solicitada. Así lo acuerda la Junta General.

Entrando en el capítulo de ruegos y preguntas, toma la palabra el señor Danés para solicitar se interese la creación de un Cuerpo de Veterinarios Forenses, preguntando, también, por el estado del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios.

Le contesta el señor Presidente para manifestar que puede solicitarse la creación de los veterinarios forenses, dando, por otra parte, explicaciones que ha podido recoger en Madrid sobre la actual situación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios.

Toma la palabra, a continuación, el señor Bueno, para referirse a la fusión de los escalafones de Inspectores Municipales Veterinarios, haciendo hincapié en los derechos adquiridos por los que figuran en la categoría de oposición, leyendo unas cuartillas, sobre el particular, en las que se solicita que en el nuevo escalafón se coloquen en primer lugar, los que hoy figuran en el de oposición, y después los demás titulares, por orden de antigüedad, sacándose a oposición el 25 por 100 de las vacantes que figuren con más de 4.000 pesetas.

El señor Puigdollers dice que, probablemente se efectuará pronto la fusión de escalafones, estando el asunto ya bastante estudiado y, al parecer, en forma justa y legal y, por lo tanto, no cree que la proposición pueda modificar lo ya meditado por la Superioridad.

El señor Camacho dice que, con todo, ruega a la Junta el mayor interés en este asunto y en la propuesta del señor Bueno, que considera plenamente justificada.

Puesta a la consideración de la Junta General, es aprobada dicha proposición.

A continuación y no deseando ningún colegiado más hacer uso de la palabra, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

## Reuniones de la Junta de gobierno

**Acta de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1949**

A las seis de la tarde se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Aniceto Puidollers Rabell y forma-

da por don Antonio Riera Adroher, don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se dan de alta como colegiados a don Cipriano Cabús Cortada, de Mongat (procede del Colegio de Gerona) y, con carácter condicional, a don Baldomero Santos Portalés, de Calella (procede del Colegio de La Coruña).

Se dan de baja como colegiados a petición propia, a don Julián Cavaller Rigol (pasa al Colegio de Zaragoza) y a don Francisco Bayona Bonshoms (pasa al Colegio de Gerona).

Comunicado de la Real Academia de Medicina de Barcelona, dando cuenta de la nueva Junta Directiva.

Comunicado del colegiado don Adrián Bueno Gutiérrez notificando haber tomado posesión con carácter interino del cargo de Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales de Manresa.

Instancia del herrador don Manuel Oroz Pérez, solicitando instalar un taller de herraje en la calle de Mallorca, núm. 670, de esta capital. Se acuerda solicitar, previamente, el correspondiente informe del Gremio de Herradores.

Instancia del colegiado don Adrián Bueno Gutiérrez, de Manresa, solicitando permiso para instalar un taller de herraje, de su propiedad, en locales del Sindicato Agrícola de aquella ciudad. Se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Circular del Gobierno Civil de 10 de febrero de 1948 y demás circunstancias favorables, acceder a lo solicitado.

Comunicado del Consejo Nacional Veterinario adjuntando las Bases aprobadas para establecer un Fondo de Socorros para veterinarios jubilados e inválidos y para viudas de veterinarios. Se acuerda dar publicidad a dichas Bases en la CIRCULAR mensual del Colegio.

Comunicado del colegiado don Juan Planas Ruhí, agradeciendo las atenciones tenidas con él por la Junta, con motivo de haberle sido premiada, por la Real Academia de Medicina, una memoria sobre la peste aviar.

Comunicado del Exmo. Sr. D. Cristina García Alfonso, Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid, invitando al Colegio a los actos de homenaje al gran Maestro, Exmo. Sr. D. Dalmacio García Izcarra y adjuntando el programa de los mismos.

Se acuerda adherirse y ver con satisfacción la exposición de caricaturas que expondrá nuestro querido colegiado don José M.<sup>a</sup> Romero Escacena, en la sala Caralt, de esta ciudad, acordando la Junta

asistir a la inauguración e invitar a los colegiados al referido acto.

Se acuerda comunicar al Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad, que se ve con satisfacción la Obra de Perfeccionamiento Sanitario seguida por dicha institución, y rogarle se intensifiquen, dentro de lo posible, los cursillos hasta ahora verificados.

En vista de un comunicado del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recordando lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 4 de febrero último (*B. O. del Estado* del día 18), en el que se dan normas para las próximas elecciones provinciales, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el mismo, celebrar Junta de Gobierno extraordinaria el día 13 del actual y a los fines del indicado Decreto.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho de la tarde.

### Acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1949

A las once de la mañana, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell y formada por don Alfredo Albiol Gas, don Antonio Riera Adroher, don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, el señor Presidente da cuenta de que el motivo de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales.

Después de darse lectura, por el señor Secretario, al Decreto de referencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo catorce del mismo, se acuerda designar compromisario a don Alfredo Albiol Gas, Jefe de la Sección Económica de esta entidad, para que, en representación de la misma, concurra a la elección de Diputados Provinciales de carácter corporativo.

Al propio tiempo y de acuerdo también con el citado Decreto, se acuerda proponer la Exmo. Sr. Gobernador Civil, los nombres de los siguientes colegiados para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial:

Don Aniceto Puigdollers Rabell, don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas, don Antonio Riera Adroher, don G. José Sanz Royo, don José Pascual Bertrán, don Agustín de Budallés Surroca.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las 12 de la mañana, se levanta la sesión.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

AVICULTURA TECNICA. — La avicultura rural, por José M. Beltrán. — Selección de gallinas ponedoras, por Lewis Taylor y Michael Lerner. — Para conocer la enfermedad de Newcastle, por Carmen Torres de Aro. — Información diversa, noticias, etc.

THE VETERINARY JOURNAL. — Números 6 y 7 de junio y julio 1948, con interesante información técnica.

CIRCULAR DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. — Julio 1948. — Dos disposiciones justas. — Conferencia sobre la peste aviar, por Juan Terrades. — Conferencia sobre el tema *Hospitales de ganado*, por Isidro Cerezo. — Calvo Sotelo y las clases sanitarias, por N. Marcó. — Cerrados o abiertos, por Hermenegildo Hernández. — Noticias, informaciones, etc.

REVISTA DEL INSTITUTO AGRICOLA CATALAN DE SAN ISIDRO. — Julio 1948. — Toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno y memoria de Secretaría. — Acuerdos tomados en el Congreso Sindical de la Tierra celebrado en Sevilla. — La genética triguera en Italia, por Enrique Sala. — Notas agrícolas, bibliografía y legislación.

REVISTA DEL INSTITUTO AGRICOLA CATALAN DE SAN ISIDRO. — Agosto 1948. — Los sarmientos frescos de la vid en la alimentación del ganado, por Carlos Morales. — La lucha contra el oidium (malura) en años de escasez de azufre, por Pedro Mestres. — Algunas particularidades de los vinos de Burdeos, por Luis G. de los Salmones. — Legislación, etc.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA. — Suplemento científico. — Julio 1948. — Sobre lesiones hemorrágicas en la peste porcina, por J. Vidal Munné y Prudencio Bermejo. — Contribución al estudio de las razas porcinas nacionales (período de gestación y fecundidad en las razas Negra lampiña y Colorada extremeña), por Amalio de Juana. — Algunos aspectos anatomo-patológicos en las tuberculosis animales, por Rafael González Alvarez. — Influencias extragonadales sobre la sexualidad, por José Morros Sardá. — La película cinematográfica como cubreobjeto, por José D. Esteban. — Actualidades terapéuticas, por F. Sanz Sánchez. — Lo fundamental sobre la oxidación y reducción, por Leonor Michaelis. — Sección bibliográfica, revista de revistas, etc.

LERIDA GANADERA. — Agosto de 1948. — Nueva Junta de Gobierno. — Academia Veterinaria, por R. Anadón Pintó. — Los estrógenos en la Veterinaria, por Luis Ladaria. — Legislación, etc.

REVISTA DE SANIDAD VETERINARIA. — Agosto 1948. — Editorial. — Algunos problemas actuales de la epidemiología de la tuberculosis, por R. Navarro. — Sobre la potencia de vacunas antirrábicas, por R. W. G. Wyckoff y W. C. Tesar. — Alteraciones y control bacteriológico del yogur, por César Agenjo. — Los compuestos cuaternarios de amonio, como agentes sanitarios en la industria lechera, por W. S. Mueller, D. B. Seely y E. P. Larkin. — El valor práctico como antiséptico del acetato de fenil-mercurio, por Fernando Guijo. — Sección profesional y legislación.

*Los millones de pérdidas*

que causan las enfermedades de los  
recién nacidos, pueden evitarse con

## COLI - NEOSAN

Diarreas, infecciones umbilicales,  
onfaloflebitis, debilidades

## NEOSAN VITAMINA A.

Septicemias, neumonías, paresias,  
onfaloflebitis, diarreas, etc.

*¡Vigile la reproducción!*

Falta de celo por hipofunción ová-  
rica, diagnóstico y lucha contra las  
metritis y piometras

## ESTROGENO-NEOSAN

Para la expulsión de secundinas y  
fetos muertos, para la tonificación  
y regulación de la matriz, después  
de la extracción de secundinas.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 57256  
BARCELONA

# Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup> - Teléf. 21202

BARCELONA

# Instituto Veterinario Nacional, S. A.

SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES  
Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS  
PARA USO VETERINARIO

Vía Layetana, 13, 1.<sup>o</sup> - Teléf. 18663 - BARCELONA